



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. I/2002/193

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa, en el que se propone la modificación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del 11 de mayo del 2001, con dictamen número 210 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 "B".
2. Que el Centro Universitario de la Costa Campus Puerto Vallarta es el órgano encargado de cumplir, en estas tareas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
3. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa, es la formación de los profesionistas investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral sustentable.
4. Que México ha entrado de lleno a una etapa de modernización en la que las estructuras económicas políticas y sociales deben adaptarse a requerimientos de creciente complejidad, tanto en lo que se refiere a los conocimientos científicos de avanzada orientados a la producción de bienes de capital o de consumo, como a aquellos que se aplican en el ámbito de los servicios.
5. Que el desarrollo incluyente y la sustentabilidad son compromisos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006. En dicho Plan se establece que el desarrollo debe ser, de ahora en adelante, limpio, preservador del medio ambiente y reconstructor de los sistemas ecológicos, hasta lograr la armonía de los seres humanos consigo mismos y con la naturaleza.
6. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 se propone al desarrollo regional como uno de los criterios centrales para el desarrollo de la nación y se especifica que se facilitará el que cada región sea el principal artífice de su propio destino.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que el desarrollo regional integral debe considerar a todos los factores que intervienen en éste.
8. Que la región en la que se inserta el Centro Universitario ha experimentado un crecimiento poblacional sin precedentes.
9. Que de acuerdo al estudio de bahía de Banderas a Futuro, realizado por el Centro Universitario de la Costa, la región seguirá por varias décadas con un desarrollo acelerado teniendo como motor al turismo y como elemento de atracción la naturaleza.
10. Que la necesidad de estudios y proyectos sistemáticos de los aspectos sociales, económicos y ecológicos del desarrollo dan la oportunidad a nuestra Institución de cumplir su misión a la vez que contribuye al sano desarrollo de la región.
11. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta actualmente con investigadores de amplia experiencia en las áreas de ecología, turismo, planeación, matemáticas, recursos naturales y educación.
12. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta además con las instalaciones, los sistemas de cómputo, telecomunicaciones y materiales bibliográficos necesarios para desarrollar los cursos de posgrado que se proponen.
13. Que además, para fortalecer este programa, el Centro Universitario de la Costa contará con el apoyo y la colaboración de los demás Centros Universitarios de la red Universitaria en Jalisco así como de otras Instituciones nacionales y extranjeras.
14. Que debido a la evolución natural del centro Universitario de la Costa, el Departamento de Estudios Socioeconómicos inició actividades en mayo del presente año.
15. Que los temas relacionados con el desarrollo sustentable tienen más afinidad con el departamento de Estudios Socioeconómicos que con el de Administración y Contabilidad
16. Que el carácter interdisciplinario y multidisciplinario del fenómeno del desarrollo requiere la formación de Doctores en Ciencias capaces de entender y estudiar dicho fenómeno y proponer proyectos para catalizarlo y encausarlo.
17. Que es imprescindible que los Doctores en Ciencias dominen al menos una segunda lengua, tengan experiencia docente y publiquen los resultados de sus investigaciones en revistas con arbitraje.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso III), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-45
31-34-22-22 EXTS. 2478, 2422, 2413
FAX: 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 18. Que el Programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable tiene por objetivo principal la formación de recursos humanos de alto nivel académico capaces de generar nuevos conocimientos.
- 19. Que los posgrados científicos para lograr excelencia requieren que los alumnos sean de tiempo completo y que participen en labores académicas relacionadas con los mismos.
- 20. Que para garantizar la calidad del programa se establecerá un Comité Académico del Posgrado formado por cinco miembros nombrados de acuerdo al Reglamento respectivo o en su defecto por el Rector del Centro. Los miembros de dicho comité deberán ser investigadores con doctorado y reconocimiento internacional o nacional.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso H), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-13
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2413
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO Se aprueba la modificación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Socioeconómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, con efectos retroactivos al calendario escolar 2001 "B".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso II), S. L. C. P. 44100
TEL. (011) 36-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-22
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2429, 2430
FAX: 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JALISCO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	91	66
Área de Formación Especializante Selectiva	8	6
Trabajo de Tesis	20	14
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	139	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teoría del Turismo	AC500	CT	20	10	30	4	
Teoría Ecológica	AC501	CT	20	10	30	4	
Teoría del Desarrollo	AC502	CT	20	10	30	4	
Introducción a las Ciencias Sociales	AC503	CT	20	10	30	4	
Informática Básica: Estadística Aplicada	AC504	CT	20	10	30	4	
Totales:			100	50	150	20	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Evaluación de Recursos Turísticos: Centros Turísticos Tradicionales	AC507	CT	20	10	30	4	AC500
Planeación Estratégica: Centros: Centros Integramente Planeados	AC508	CT	20	10	30	4	AC507
Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva	AC509	CT	20	10	30	4	AC508
Turismo Alternativo y las Megatendencias	AC510	CT	20	10	30	4	AC509
Seminario Temático I	AC511	S	20	0	20	3	
Seminario Temático II	AC512	S	20	0	20	3	
Seminario Temático III	AC513	S	20	0	20	3	
Seminario Temático IV	AC514	S	20	0	20	3	
Seminario Temático V	AC515	S	20	0	20	3	
Impacto Ambiental	AC516	CT	20	10	30	4	AC501
Centros Integramente Planeados: Impacto Ambiental	AC517	CT	20	10	30	4	AC516
Ordenamiento Ambiental: Certificación	AC518	CT	20	10	30	4	AC517
Manejo de Zonas Costeras	AC519	CT	20	10	30	4	AC518
Municipios Turísticos: Fideicomisos	AC520	CT	20	10	30	4	AC502
Planeación y Desarrollo Regional: Cluster	AC521	CT	20	10	30	4	AC520
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	AC522	CT	20	10	30	4	AC521
Impactos Sociales y Culturales del Turismo	AC523	CT	20	10	30	4	AC503
Impactos en Pueblos de Acogida	AC524	CT	20	10	30	4	AC523
El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores	AC525	CT	20	10	30	4	AC524



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Transiciones Sociales	AC526	CT	20	10	30	4	AC525
Sistema de Información Geográfica	AC527	CT	20	10	30	4	AC504
Técnicas de Investigación: Paquete Estadístico para Ciencias Sociales	AC528	CT	20	10	30	4	AC504
Modelos de Simulación	AC529	CT	20	10	30	4	AC528
Marketing Comercial Electrónico	AC530	CT	20	10	30	4	AC529
Totales:			480	190	670	91	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Planeación Urbana	AC505	CT	20	10	30	4	AC521
Estudios de Mercado	AC506	CT	20	10	30	4	AC502

CUARTO. El plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos organizándose conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	28	35
Area de Formación Especializante Obligatoria	32	40
Trabajo de Tesis	20	25
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	80	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Metodología General de la Investigación	AC531	CT	60	60	120	12	
Seminario Temático VI	AC532	S	60	0	60	8	
Seminario Temático VII	AC533	S	60	0	60	8	
Totales:			180	60	240	28	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Seminario Optativo I	AC534	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo II	AC535	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo III	AC536	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo IV	AC537	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Totales:			240	0	240	32	

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia en cualquier eje temático, cursos y seminarios que a juicio y con la aprobación del Comité Académico del Posgrado y la Comisión del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

correspondiente, tomen los estudiantes en programas del mismo nivel de estudio y de diversas modalidades educativas de éste y otros Centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Título profesional o grado de licenciado en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas, Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Posgrado;
- b) Contar con el aval de dos profesores del programa;
- c) Demostrar comprensión de una segunda lengua, según lo establezca el Comité Académico del Posgrado.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, los siguientes:

- a) Acreditar con un promedio mínimo de ochenta en cada uno de los ciclos escolares;
- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- c) Participar en labores docentes, según lo establezca el Comité Académico del Posgrado;
- d) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa de Maestría.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) La presentación y defensa de la tesis de Maestría;
- c) Aprobar el examen de conocimiento de un idioma extranjero de una segunda lengua, según lo establezca el Comité Académico del Posgrado.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo en un plazo no mayor a dos años de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

DÉCIMO. El Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable tendrá un programa académico de apoyo a partir de:

- a) Ciclo de seminarios y conferencias de expertos en el tema de Doctorado, mismos que serán obligatorios, bajo la supervisión del Comité Académico del Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Intercambio de experiencias mediante estadias de los estudiantes en otros centros de la Red Universitaria o en otras instituciones;
- c) Trabajo de investigación en alguna área relacionada con el desarrollo sustentable.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Grado de Maestría otorgado o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
- b) Ser recomendado para admisión por el Comité Académico del Posgrado;
- c) Demostrar comprensión de una segunda lengua, según lo establezca el Comité Académico del Posgrado;
- d) A juicio del Comité Académico del Posgrado, se podrán eximir del requisito del Grado de Maestría los alumnos que hayan cursado la totalidad de los créditos de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo con un promedio mínimo de 90 y que además tengan aprobada una publicación con arbitraje como parte de su trabajo de investigación de Maestría.

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable:

- a) Contar con un plan de trabajo semestral aprobado por el Comité Académico del Posgrado;
- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de investigación, a juicio del Comité Académico del Posgrado;
- c) Participar en labores docentes según lo establezca el Comité Académico del Posgrado;
- d) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa de Doctorado.

DÉCIMO TERCERO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Dominio de una segunda lengua, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Académico del Posgrado;
- c) Tener aceptado un artículo en una revista con arbitraje;
- d) Aprobar un examen general de conocimiento;
- e) Presentación defensa y aprobación de la tesis de Doctorado.

DÉCIMO CUARTO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en un plazo que no deberá exceder de seis años a partir de su inscripción en el programa de doctorado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara."

DÉCIMO SEXTO. Serán equivalentes a los establecidos en este dictamen, los créditos las actividades que hayan desarrollado los alumnos inscritos de acuerdo al dictamen I/2001/210, el cual se modifica por el presente dictamen.

DÉCIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de abril del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Presidente de la Comisión

Comisión de Educación

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

Comisión de Hacienda

MTRO. T. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Secretario
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO